

#### MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

# Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet

2024/03001 Anuncio de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet sobre la aprobación de los precios públicos del Programa Espai Jove 2024.

### **ANUNCIO**

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión de fecha veintinueve de febrero de 2024, con el siguiente contenido:

APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS PROGRAMA ESPAI JOVE 2024

Dada cuenta de Decreto de la Presidencia núm. 67/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, que en su parte resolutiva dice así:

Primero. Establecer los precios públicos que se relacionan a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47, 127 y 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la Ley citada, por la Ley 8/89 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ordenanza general de precios públicos.

Segundo. Se trata de servicios de competencia de la Mancomunidad, no concurriendo ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Quedan obligados al pago de los precios públicos, quienes disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos, es decir los usuarios.

Cuarto. Se trata según el estudio económico de precios públicos bonificados dado su carácter social y de fomento de la cultura, según el estudio económico.

Quinto.

- 1. La Administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por la Mancomunidad.
- 2. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.
- 3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público o la realización de la actividad.



# boletín oficial de la provincia de Valencia

4. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Sexto. El establecimiento o modificación de los precios públicos es competencia de Pleno. En todo caso el establecimiento o modificación de precios públicos será preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa de ahí su necesaria ratificación. Se incorpora al expediente una memoria económica-financiera que justifica el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes.

El acuerdo de establecimiento y fijación de los precios públicos y su texto íntegro deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web.

Séptimo. Se establecen los siguientes precios públicos de las actividades del Área de Juventud (año 2024), además de diferentes actividades del Espai Jove -según su naturaleza-, correspondientes a los programas de esta concejalía tendente a fomentar la participación, la formación no reglada, la educación en el ocio y tiempo libre a través de diversos proyectos, además de los criterios de devoluciones:

AULA JOVEN: cuota inscripción Aula Joven trimestral 10 € (30 € anual).

ESPAI JOVE	Precio público	Carnet Jove
Actividades con límite de plazas realizadas	1 €	1 €
instalaciones Mancomunidad		
Excursión de 1 día	5€	3€
(1 jornada sin entrada)		
Excursión de 1 día	15 €	10€
(con entrada o desplazamiento)		
Excursión de día	35 €	30 €
con entrada + desplazamiento		
Campamento y convivencias	35 €	30 €
(2 días y 1 noche)		
Campamento y convivencias	50€	40 €
(3 días y 2 noches )		
Campamento y convivencias	65 €	50 €
(4 días y 3 noches )		

PARTICIPACIÓN JUVENIL	Clasificación precios		
Formación	Normal	Carnet Jove	Colab. grupos
complementaria participación			
Formación intensiva (1 noche)	35 €	25 €	20 €
Formación intensiva (2-3 noches)	50 €	40 €	30 €
Formación intensiva (4-6 noches)	70 €	50€	40 €
Cursos de formación (máx. 8h)	10 €	8€	5€
Cursos de formación (máx. 20h)	15 €	10€	5€
Cursos de formación (máx. 40h)	20 €	15€	10 €
Formación reglada (curso MAT)	135 €	100 €	
Formación reglada (curso DAT)	200 €	150 €	

ESCOLA D'ESTIU	Precio por semana	Precio junto a Matinal
Precio de 1 semana	35 €	40 €
Precio de 2 semanas	70 €	80 €
Precio de 3 semanas	100 €	115 €
Precio de 4 semanas	120 €	140 €
Precio de 5 semanas	140 €	165 €



## boletín oficial de la provincia de Valencia

### Precio con descuento por 2º hermano/a o más hermanos/as:

ESCOLA D'ESTIU	Precio por semana	Precio junto a Matinal
Precio de 1 semana	25€	30 €
Precio de 2 semanas	50 €	60 €
Precio de 3 semanas	70 €	85 €
Precio de 4 semanas	85€	105 €
Precio de 5 semanas	105 €	130 €

ESTIU JOVE	Precio por semana	Carnet Jove
Precio de 1 semana	30 €	25 €
Precio de 2 semanas	50 €	45 €

CAMPAMENTOS	Precio	Carnet Jove/
DE VERANO		segundo hermano/a
Camp. Infantil	90 €	75 €
Camp. Juvenil	90 €	75 €

Respecto a las posibles solicitudes de devolución de alguna actividad que se detalla en los cuadros anteriores, serán susceptibles de devolución excepcionalmente si se fundamenta alguno de los siguientes supuestos.

Devolución de la cuota cuando, por una causa posterior a la inscripción y no imputable a la persona interesada, no pueda acudir a la actividad inscrita. La causa tendrá que acreditarse mediante el documento correspondiente antes del comienzo de la actividad.

A tal efecto, se considerarán los siguientes supuestos (bajo valoración de cada caso en particular):

- Situaciones/circunstancias de la organización que imposibiliten la continuidad de la actividad (reformas en instalaciones, supresión de la actividad, así como otros motivos ajenos al/a usuario/a).
- Enfermedad que le impida la asistencia a la actividad, debiendo adjuntar un certificado médico oficial en el que conste esta circunstancia (válido informe hospitalario).
- Enfermedad o muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, debiendo adjuntar certificado oficial.
  - Otras causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.

Quedan excluidas razones que se aludan a consecuencia de los rendimientos académicos en los diferentes niveles educativos y la realización de cualquier actividad relativa al curso académico y de prácticas formativas, así como la realización de becas y contratos laborales.

Una vez iniciada la actividad no habrá devolución del dinero por ningún motivo.

Octavo. Someter a ratificación por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.



Previo dictamen de la Comisión General Informativa, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda ratificar el contenido del Decreto de la Presidencia núm. 67/2024, de fecha, 15 de febrero de 2024, en todas sus partes.

#### Recursos:

a) Potestativo de reposición.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede Ud., interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

b) Directamente, el contencioso-administrativo.

Puede Ud., interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Valencia.

Quart de Poblet, a 5 de marzo de 2024. —La presidenta, Cristina Mora Luján.